



DOCUMENTO DE POSICIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OPTOMETRIA ACERCA DE LA NOTA EMITIDA POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OFTALMOLOGIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Ante las últimas noticias que algunos medios han difundido haciéndose eco de la declaración de la Sociedad Española de Oftalmología, la SEEOP y la SEDOP en la que se cuestiona gravemente la labor profesional del óptico-optometrista, la Sociedad Española de Optimetría, en sintonía con el Consejo General de Ópticos-Optometristas y los colegios territoriales que lo integran, no pueden sino lamentar la ignorancia y anacronismo que transmiten y el evidente ánimo de desinformación que pretenden.

El óptico-optometrista es un profesional sanitario legalmente reconocido como tal desde hace décadas, estatus que refrenda la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias 44/2003, de 21 de noviembre (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/21/44>), y que avala sus competencias y atribuciones en el ámbito de la Salud Visual, que incluyen explícitamente, entre otras, la detección de los defectos de refracción ocular y las técnicas de reeducación, prevención e higiene visual. Por otro lado, la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, detalla las habilidades y competencias que deben adquirir los ópticos-optometristas en su formación universitaria de grado.

(<https://www.boe.es/eli/es/o/2009/03/18/cin727>).

Además de la evaluación de la refracción y de la visión binocular, los profesionales que se forman en las universidades donde se imparten los estudios de Óptica y Optometría son capaces de emplear con solvencia y rigor científico técnicas de rehabilitación visual ortóptica, adaptaciones complejas de lentes de contacto, prescripción y entrenamiento en el uso de ayudas ópticas en discapacidad visual y emplear la tecnología diagnóstica más avanzada para estos fines, además de para *“detectar y valorar los principales trastornos oftalmológicos, con el fin de remitir a los pacientes al médico-oftalmólogo para su estudio y tratamiento”*. En este sentido, como mínimo y sin contar con los programas de Máster y doctorado, se cursan 240 créditos ECTS centrados en su inmensa mayoría en el estudio de la Visión, hecho incontestable que no sucede en el caso de los médicos-oftalmólogos, que se forman a través de una carrera de Medicina de 6 años de duración donde adquieren conocimientos troncales, obligatorios y optativos y donde se imparte una asignatura de Oftalmología (4.5 créditos ECTS), un examen MIR donde se evalúan conocimientos de todas las especialidades (no solo oftalmológicas) y 4 años de

residencia específica donde reciben la mayor parte de sus extensos conocimientos clínicos y quirúrgicos.

Con la formación universitaria que recibe el óptico-optometrista en las facultades españolas se adquieren conocimientos y habilidades asimilables a aquellos que ejercen en otros países como Reino Unido, Irlanda, Australia, Canadá, Países nórdicos, Nueva Zelanda y Estados Unidos, donde la Optometría es una disciplina fundamental en la atención sanitaria visual a la población. Afortunadamente, también esto sucede en España, donde más del 65% de la población acude a los establecimientos sanitarios de Óptica para cuidar su Salud Visual (es un flagrante e incomprensible error del documento considerarlos solamente como establecimientos comerciales cuando está perfectamente regulada su naturaleza sanitaria por medio del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/10/10/1277>).

Esta normativa indica claramente que en los establecimientos sanitarios de óptica, “bajo la dirección técnica de un diplomado en Óptica y Optometría (actualmente graduado en Óptica y Optometría), se realizan actividades de evaluación de las capacidades visuales mediante técnicas optométricas: tallado, montaje, adaptación, suministro, venta, verificación y control de los medios adecuados para la prevención, detección, protección, mejora de la agudeza visual, ayudas en baja visión y adaptación de prótesis oculares externas.”

Es por lo tanto muy llamativo el desconocimiento o voluntaria ceguera de los dirigentes de estas sociedades de la realidad asistencial de nuestro país que parecen pretender negar que la sociedad ha asumido de forma natural la pericia y habilidad compartida de ambas profesiones para realizar el acto clínico de la refracción. Resulta incomprensible que aquellos que ostentan cargos de responsabilidad en las mencionadas sociedades oftalmológicas cuestionen el acto clínico de la refracción en manos de quienes mejor la comprenden (por sus conocimientos de Óptica Fisiológica, Óptica Oftálmica y Optometría), y más frecuente y rigurosamente la practican, ya que se han formado específicamente para ello a lo largo de sus estudios de grado. De hecho, es muy habitual recibir pacientes en los establecimientos sanitarios de Óptica derivados desde los servicios públicos de salud para que les sea realizada la refracción como consecuencia de la saturación asistencial que estos estructuralmente sufren.

En los establecimientos sanitarios de Óptica, hospitales públicos y privados, consultas especializadas y en labores docentes e investigadoras ejercen los ópticos-optometristas su labor profesional, frecuentemente en cooperación, coordinación o formando grupos multidisciplinarios con médicos oftalmólogos, médicos de atención primaria, neurólogos, psicólogos, fisioterapeutas y otros profesionales sanitarios. Parece pues evidente la

lejanía entre la postura de dichos cargos institucionales y la inmensa mayoría de los médicos-oftalmólogos de nuestro país que reconocen la importancia y disfrutan de la colaboración con ópticos-optometristas en sus entornos laborales. En general, los médicos-oftalmólogos también poseen una excelente formación y una capacitación que les convierte en referente indiscutible en Salud Visual, concepto este muy extenso y capaz de integrar también a los ópticos-optometristas con un papel muy relevante en algunas áreas concretas.

Pese a estas declaraciones y manifiestos retrógrados y maniqueos, desde la Sociedad Española de Optometría, el Consejo General y los colegios profesionales de Ópticos-Optometristas seguiremos favoreciendo y promoviendo la cordialidad y la interrelación profesional, el progreso científico y el enriquecimiento de la labor de ambas figuras sanitarias a través de la transferencia del conocimiento y la experiencia, con el único objetivo de proporcionar una excelente calidad asistencial y colocar a los pacientes en el verdadero centro de nuestro interés.

Confiamos en que muy pronto, extinguidos los intereses personales, corporativos y de clase, podamos progresar hacia un entendimiento que creemos que es afortunadamente inevitable y muy necesario por el bien de los pacientes.